



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 22/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 124

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017060870	Abogados - Apelación de Au	JOSE EDGAR SORZA OROZCO	SAMIR FERNANDO ESQUIVEL MORESTADO N°		

FECHA: 22/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022, dictada a dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170608701 seguido contra SAMIR FERNANDO ESQUIVEL MORENO, por queja formulada Por JOSE EDGAR SORZA OROZCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 6 de noviembre de 2019, proferido por la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el sentido de decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado Samir Fernando Esquivel Moreno. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
600111020002019021970	Abogados en Consulta	JOSE LOUIS JARA	RAFAEL VARELA MENA	ESTADO N° _____	

FECHA: 22/11/2022


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190219701 seguido contra RAFAEL VARELA MENA, por queja formulada Por JOSE LOUIS JARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR la terminación anticipada del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra el doctor RAFAEL VARELA MENA, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: _____
 LAURA SOTO HERNANDEZ MORALES
 REVISO: _____
 CANDIDATO PARA LA NOMINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N°

124

FECHA: 22/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170608701** seguido contra **SAMIR FERNANDO ESQUIVEL MORENO**, por queja formulada por JOSE EDGAR SORZA OROZCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 6 de noviembre de 2019, proferido por la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el sentido de decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado Samir Fernando Esquivel Moreno. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen"

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SAMIR FERNANDO ESQUIVEL MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° 124

FECHA: 22/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190219701** seguido contra **RAFAEL VARELA MENA**, por queja formulada Por **JOSE LOUIS JARA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECRETAR** la terminación anticipada del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra el doctor **RAFAEL VARELA MENA**, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL VARELA MENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Juan Diego Arias Gómez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>